



Acuerdo de creación de la Red de Energía entre las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea

Considerando

Que el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea reconoce en su artículo 349 que las características específicas de las regiones ultraperiféricas (RUP) justifican un tratamiento diferenciado;

Que este artículo prevé que las medidas adoptadas en el marco de la Unión Europea (UE) deben tener en cuenta "las características y exigencias especiales de las regiones ultraperiféricas" y que las instituciones deben adoptar "medidas específicas orientadas, en particular, a fijar las condiciones para la aplicación de los Tratados en dichas regiones, incluidas las políticas comunes".

Que la coherencia de todas las políticas de la Unión y el desarrollo de las acciones llevadas a cabo a nivel local, regional, nacional y europeo, a fin de incrementar la contribución de cada una de ellas al desarrollo sostenible, es un requisito previo;

Que a través de la Comunicación de 20 de junio de 2012 sobre la estrategia renovada de las regiones ultraperiféricas, la Comisión europea se comprometió a apoyar a estas regiones a aprovechar todas las oportunidades de crecimiento inteligente, sostenible e integrador a partir de sus ventajas y de su potencial endógeno;

Que la UE, como primer importador de energía del mundo, decidió en 2015, a través de sus jefes de Estado y de Gobierno "acelerar los proyectos de infraestructuras, como las interconexiones en particular a las regiones periféricas, de electricidad y gas, para garantizar la seguridad energética y un mercado interior de la energía en buen funcionamiento (...) y reforzar (...) el incremento de la eficiencia energética y recurriendo a recursos autóctonos, así como a tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles";

Que el Memorándum conjunto de España, Francia, Portugal y las regiones ultraperiféricas de 2010, recoge las prioridades y objetivos de integración energética de la ultraperiferia en el seno de la UE, identificando los nuevos retos a los que se enfrentan estas regiones en el horizonte 2020;

Que la energía representa un sector estratégico con particularidades que le hacen desempeñar un papel transversal y que incumbe al conjunto de la actividad económica y social;

Que una parte importante del potencial de las RUP reside en el uso de



las fuentes de energías renovables, el desarrollo de formas de producción que economicen más la energía, la innovación tecnológica en los transportes y en los sectores locales de construcción;

Que es necesario que la Unión Europea, no sólo aproveche mejor sus ventajas y potencialidades en el ámbito de las energías renovables, sino que además, tenga debidamente en cuenta los retos que siguen existiendo en materia de acceso y buen funcionamiento de los servicios energéticos, en beneficio de los ciudadanos;

Que la utilización sostenible de la energía y los recursos naturales, la economía circular, el respeto de la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas constituyen un ámbito de investigación prioritario para la Unión Europea;

Que para algunas regiones ultraperiféricas la prioridad se sitúa más allá de las exigencias de la Estrategia 2020, ya que resulta imperativo, en primer lugar, restablecer el equilibrio en materia de acceso al suministro eléctrico, dado que se trata de un servicio básico;

Que el déficit o la ausencia de conexión con las redes de energía continentales, intraterritoriales y entre islas, soportan costes energéticos más elevados, a los que hay que añadir los retos, principalmente medioambientales, más importantes en estas regiones;

Que el desarrollo de las energías renovables permite proporcionar una energía descentralizada y disponible localmente, reduciendo así la dependencia energética de las RUP del exterior y mejorando la seguridad del aprovisionamiento.

Que las energías renovables y la eficacia energética ofrecen perspectivas prometedoras en materia de desarrollo económico sostenible y representan una importante palanca para el crecimiento, la competitividad y la creación de empleo en estas regiones;

Los Presidentes de las regiones ultraperiféricas reunidos en Funchal, Madeira,

Acuerdan

La creación de la Red de Energía entre las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea

En el marco de una gestión dinámica y concertada, en base a los siguientes principios:

- Elaborar una estrategia para contribuir a la política energética europea que tenga en cuenta, definitivamente, las potencialidades de las RUP;



- Ser fuente de propuestas para adaptar los textos normativos de la Unión Europea a las realidades de la ultraperiferia, en materia de energía;
- Poner en marcha una acción conjunta de investigación y valorización de energías limpias en aras de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
- Movilizar los recursos materiales y humanos necesarios, e identificar los dispositivos y las oportunidades de financiación para la elaboración y la puesta en práctica de proyectos comunes derivados de los trabajos de la Red;
- Movilizarse para responder a las convocatorias de proyectos y manifestaciones de interés lanzadas por la Unión Europea;

En Funchal, a 22 de septiembre de 2016

Vasco Alves CORDEIRO

Presidente del Gobierno
Regional de Azores
representado por

Rodrigo OLIVEIRA

Subsecretario de la
Presidencia
para las Relaciones Exteriores

Fernando Clavijo BATLLE

Presidente del Gobierno de
Canarias

Ary CHALUS

Presidente del Consejo
Regional de Guadalupe
representado por

Marie-Luce PENCHARD

Vicepresidenta de asuntos
europeos, cooperación y
universidad

Rodolphe ALEXANDRE

Presidente de la Colectividad
Territorial de Guayana

**Miguel Filipe Machado
de ALBUQUERQUE**

Presidente del Gobierno
Regional de Madeira

Alfred MARIE-JEANNE

Presidente del Consejo
Ejecutivo de la Colectividad
Territorial de Martinica

**Soibahadine IBRAHIM
RAMADANI**

Presidente del Consejo
Departamental
de Mayotte

Didier ROBERT

Presidente del Consejo
Regional de La Reunión

Aline HANSON

Presidente del Consejo
Territorial de San Martín